

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, El término con el que contaban las personas que se creen con derecho sobre el predio objeto de litis en el presente trámite (PERSONAS INDETERMINADAS), transcurrió en silencio.

Mediante oficio N°1615, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira le fue concedido permiso al titular del despacho Jorge Albeiro Cano Quintero; y mediante Resolución No. 090 del 07 de septiembre de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, designó nueva titular del despacho a partir del 08 de septiembre inclusive.

Se deja constancia que la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nivel Central, comunica que se están presentando fallas en el servicio de acceso a internet de la Rama Judicial a nivel nacional.

Se deja constancia que el día 14/09/21, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nivel Central, informó que se presentaron fallas en el servicio de acceso a internet de la Rama Judicial a nivel nacional.

Mediante acuerdo No. CSJRIA21-131 del 01 de diciembre de 2021, El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, otorgó autorización para el cierre extraordinario del Despacho Judicial los días 02, 03, 06 y 07 de diciembre de 2021, inclusive. En consecuencia, los términos procesales se interrumpieron por el mismo lapso.

No corrieron términos por vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

El secretario del juzgado renunció al cargo a partir del 11 de enero del presente año inclusive, y la suscrita secretaria tomó posesión del mismo el 13 de enero de 2022.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, designó nuevo titular del despacho a partir del 09 de febrero de 2022 inclusive.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 14 de marzo de 2021.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°481

Radicado N°66682-40-03-002-**2021-00406-00**

VERBAL ESPECIAL-PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (Menor cuantía)

GILDARDO GIRALDO GÓMEZ contra MARÍA RUBY GALLEGO GARCÍA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia de las personas que se creen con derecho sobre el predio objeto de litis en el presente trámite (PERSONAS INDETERMINADAS), se designa a la Abogada **LUISA FERNANDA OSSA CRUZ**¹, como *Curador ad Litem*, a

¹ CALLE 7 N°5-57 OFICINA 704 EDIFICIO DAVIVIENDA, NEIVA HUILA- 3185720495- ossaabogadossas@gmail.com.

quien se le notificará el auto que admitió la demanda de fecha 19/10/21 notificada en estado el 20/10/21, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

**

**Estado 44
Del 16-03-2022**

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66470c5b86449e254884828a5213cd558aa6cca1f11f1beccda5329a15e4bd1c**

Documento generado en 15/03/2022 07:46:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**